



Nº: 63-2-2021-000095
27/01/2021 9:37:08 a. m.

MEMORANDO

639538102-

Armenia,

Para: Carlos Fabio Alvarez Ángel -Director SENA Regional Quindío.
De: Subdirector (E) Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío
Asunto: Solicitud autorización contratación servicios personales.

Comendidamente le solicito su autorización para Contratar los servicios de Doce (12) instructores para orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío., atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente; así mismo y en calidad de Subdirector, doy fe que la información que soporta la presente solicitud está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes que regulan la materia, así como con los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública, en especial las disposiciones internas de contratación para la vigencia 2021, para lo cual anexo los siguientes documentos:

Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad de la contratación.

Anexo 1: Estudios del sector.

Autorización de la Contratación.

Certificación de Inexistencia de Personal.

Anexo 2: Relación plan de contratación instructores

Certificación plan anual adquisiciones.

Anexo 3: Acta de necesidad de instructores.

CDP: 1721 de enero de 2021.

Matriz de riesgos

Cordialmente,

Anstrong Alberto Gómez Ríos

Proyectó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: A.G.A.



ACTA No. 13		
REUNIÓN DE EQUIPO DE CENTRO PARA DETERMINAR NECESIDADES DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021		
CIUDAD Y FECHA: Armenia, diciembre 23 de 2020	HORA INICIO: 9:00 a.m.	HORA FIN: 5:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: https://teams.microsoft.com//meetupjoin/19%3ameeting_YWQxYjExNjUtM2EwMS00OTA4LWJIYzYtZWEOYTk5MGEzNzI4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224d249648-55b6-4119-8051-9f5f260ee178%22%7d	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación del Quorum 2. Analizar y Determinar las necesidades de contratación vigencia 2021 3. Proposiciones y varios		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Analizar y Determinar las necesidades de contratación vigencia 2021, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional (GFPI-G-032).		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. Verificación del Quorum Se saluda a los asistentes y se determina que con la asistencia del subdirector (e) del centro de formación, ingeniero Anstrong Alberto Gómez Ríos, El coordinador de formación integral y gestión educativa, Luis Alberto Gomez Grajales, los Coordinadores Académicos Carlos Andres Loaiza Martinez, German Dario Hernandez Torres y todas las personas convocadas a la reunión, se cuenta con quorum para deliberación y toma de decisiones.		
2. Analizar y Determinar las necesidades de contratación vigencia 2021 Se inicia la reunión que tiene como propósito analizar y determinar las necesidades de contratación vigencia 2021, de conformidad con la circular No: 01-3-2020-000195, la Resolución 01979 de 09 de octubre de 2012 y la Guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional (GFPI-G-032). Teniendo en cuenta las metas 2021 aprobadas por el Consejo Directivo Nacional, en sesión virtual del 9 de diciembre de 2020, el presupuesto indicativo para contratación de instructores, requerimientos del sector productivo de la región y proyectos de formación en los cuales participa el Centro y bajo la especial consideración que el personal de planta no es suficiente para atender los programas de formación titulada, virtual y complementaria, se procede con fundamento en las estructuras curriculares a la identificación de perfiles académicos y de experiencia de las personas que atenderán los respectivos programas de formación ante la evidente necesidad de contratación de instructores, toda vez que el principal interés de la entidad es atender de manera eficaz y eficiente los compromisos misionales del Centro de Formación.		



Con fundamento en lo anterior se describe a continuación la necesidad de contratación de instructores 2021, no obstante, si la asignación presupuestal por parte de la dirección General es inferior al aquí indicado se procederá al ajuste y modificación requerida.

Área	No. Instructores	Valor Total Estimado para la Contratación Requerida	Programa presupuestal con el cual se financiará la Contratación
Acciones de Formación Titulada y Complementaria asociadas al área de la Construcción y la Infraestructura	9	\$ 355.735.000	Fondo para la Industria de la Construcción
Acciones de Formación Titulada y Complementaria asociadas al área de la Industria - Acciones de Formación en ambientes virtuales de aprendizaje	69,5	\$ 2.483.247.600	Presupuesto Regular
Acciones de Formación asociadas al programa de atención a población víctima del desplazamiento y poblaciones Vulnerables	7	\$ 281.886.967	Presupuesto Desplazados
Acciones de Formación asociadas al programa de Articulación con la Educación Media	6	\$ 208.544.592	Presupuesto Articulación con la Educación Media

En este sentido, se deja evidenciada la necesidad de esta contratación en el "Anexo Plan de contratación de instructores" que se adjunta a la presente acta, es de aclarar que el anexo se realizará inicialmente con los programas de formación que a la fecha se encuentran en ejecución y para los programas de formación con los que ya se cuenta con cronograma de ingreso.

De otra parte, se procede a describir la necesidad de contratación evidenciada para el proceso de Evaluación y Certificación de competencias laborales (evaluadores) mediante acta 168 del 22 de diciembre de 2020.

AREA CLAVE	NÚMERO DE EVALUADORES	VALOR TOTAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN
Gestión de Procesos Productivos, Metalmecánica	1	\$ 43.337.250
Construcción e Infraestructura	1	\$ 19.698.750
Diseño, Confección y Moda	1	\$ 19.698.750
Gas	1	\$ 19.698.750
TOTAL	4	\$ 102.433.500

Finalmente se procede a relacionar la necesidad de contratación de administrativos, la cual fue registrada en el aplicativo plan de acción 2021:

Nombre Rol Actividades	Objeto	Proyección Total, de Honorarios
Líder SENNOVA	Prestar servicios de carácter temporal para apoyar la planeación, formulación y ejecución de programas y proyectos en actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el marco de la estrategia del sistema SENNOVA en el centro de formación.	\$ 66.924.250



Nombre Rol Actividades	Objeto	Proyección Total, de Honorarios
Investigador Experto	Prestar servicios personales de carácter temporal para el apoyo en el área de comunicaciones, análisis, generación de un paso a paso sobre la implementación masiva de un fondo para la promoción y financiamiento de los emprendimientos, en el marco del proyecto: "plan estratégico y metodológico para la implementación de un fondo de promoción y financiamiento de los emprendimientos en el departamento del Quindío" con financiamiento SENNOVA para la vigencia 2021	\$ 19.600.000
Investigador Experto	Prestar servicios personales de carácter temporal para el apoyo en el área de estudios estadísticos, análisis e información de la metodología que se desarrollará en el marco del proyecto: diseño de una metodología para la implementación y valoración de los procesos de compensación ambiental para empresas del departamento del Quindío" con financiamiento SENNOVA para la vigencia 2021	\$ 12.600.000
Investigador Experto	Prestar servicios personales de carácter temporal para el apoyo en el área técnica para caracterización de fuentes, cuantificación de RCD y formulación de estrategias de aprovechamiento, en el marco del proyecto: "evaluación de la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) en el ámbito de la economía circular para la ciudad de armenia" con financiamiento SENNOVA para la vigencia 2021	\$ 15.700.000
Apoyo - Coordinación Académica	Prestación de servicios de apoyo a la gestión legal asociada al desarrollo de la formación profesional en el centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria sin exceder la vigencia 2021	\$ 46.594.113
Apoyo - Tics	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de las tecnologías de la información y la comunicación en el centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria sin exceder la vigencia 2021	\$ 38.688.449
Apoyo - Coordinación Formación Profesional	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de los procesos relacionados con la coordinación de formación integral y gestión educativa en el centro de formación, sin exceder la vigencia 2021	\$ 38.688.449
Apoyo HYSI Despacho Regional / Centro De Formación - Seguridad Y Salud En El Trabajo	Prestar los servicios profesionales para las actividades de verificación y control específicamente en los procesos de capacitación, entrenamiento e intervención asociados con el ejercicio de protección contra caídas en trabajo seguro en alturas; en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1178 de 2017 de ministerio del trabajo o las normas que la adicionen, modifiquen o la sustituya. sin exceder el 31 de diciembre de 2021	\$ 38.688.449



Nombre Rol Actividades	Objeto	Proyección Total, de Honorarios
Conductor (Aula Móvil)	Prestación de servicios personales para la conducción del aula móvil del centro.	\$ 17.717.762
Apoyo - Atención Al Ciudadano	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la atención y orientación del cliente interno y externo en el centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria. sin exceder la vigencia 2021	\$ 18.490.988
Abogado - Contratación Y Convenio	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en la contratación de servicios bienes y suministros en todas sus etapas de tipo contractual y/o la atención a los requerimientos de orden legal efectuados al centro de formación sin exceder la vigencia 2021	\$ 53.302.500
Apoyo - Contratación	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para adelantar los procesos administrativos necesarios que garanticen la contratación oportuna de servicios personales de apoyos administrativos e instructores sin exceder la vigencia 2021.	\$ 37.821.085
Apoyo - Coordinación Académica	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de las actividades de soporte relacionadas con el proceso de gestión de la formación profesional que se desarrolla en el centro sin exceder la vigencia 2021	\$ 35.535.000
Apoyo - Contratación	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la administración de los documentos que se originan en la unidad de contratación de bienes y suministros sin exceder la vigencia 2021	\$ 24.400.700
Apoyo - Contabilidad	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del grupo de apoyo administrativo mixto regional, en los procesos de registro contable y financiero y el manejo de los aplicativos de presupuesto que correspondan sin exceder la vigencia 2021	\$ 35.535.000
Apoyo - Coordinación Académica	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el trámite de las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices de formación titulada del centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria sin exceder la vigencia 2021	\$ 29.304.530
Apoyo - Despacho Subdirector	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades concernientes al trámite de ordenes de viaje requeridas en los distintos procesos y actividades del centro sin exceder la vigencia 2021	\$ 19.410.873
Apoyo - Coordinación Administración Educativa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de las instancias de coordinación académica y administración educativa en actividades relacionadas con gestión de inconsistencias generales en el registro de usuarios (agente GAE) y seguimiento a los procesos de formación. sin exceder la vigencia 2021	\$ 29.304.530
Apoyo - Coordinación Administración Educativa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el procedimiento de planeación y publicación de la oferta educativa, y programación específica asociada a la formación titulada que atiende el centro de formación. Sin exceder la vigencia 2021	\$ 29.612.500



Nombre Rol Actividades	Objeto	Proyección Total, de Honorarios
Apoyo - Coordinación Administración Educativa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la programación específica asociada a la formación complementaria que atiende el centro de formación. Sin exceder la vigencia 2021	\$ 27.243.500
Lider Siga	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la implementación, divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión y autocontrol, bajo los referentes de las normas técnicas ISO 9001, 14001, 50001, 27001, el modelo integrado de planeación y gestión y el sistema de prospectiva, vigilancia e inteligencia organizacional en el centro de formación	\$ 50.021.435
Apoyo - Coordinación Académica	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de las actividades de planeación, seguimiento y control de la programación de la formación virtual y la gestión de atención a programas de carácter regulado como la formación en trabajo seguro en alturas. Sin exceder la vigencia 2021	\$ 29.612.500
Apoyo - Administración De Centros O Sedes	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria del SENA regional Quindío, en actividades de manejo de llaves, logística y organización de los diferentes ambientes de formación con que cuenta la sede., sin exceder la vigencia 2021	\$ 16.168.425
Apoyo - Administración De Centros O Sedes	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria del SENA regional Quindío, en actividades de manejo de llaves, logística y organización de los diferentes ambientes de formación con que cuenta la sede. sin exceder la vigencia 2021	\$ 16.168.425
Apoyo - Certificación De Aprendices	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de certificación de aprendices en el centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria. sin exceder la vigencia 2021	\$ 16.168.425
Técnico O Tecnólogo En Archivos	Prestación de servicios de apoyo a la gestión documental del centro, con base en las directrices establecidas en la ley general de archivo y lo dispuesto por la entidad. Sin exceder la vigencia 2021	\$ 24.400.700
Apoyo - Despacho Subdirector	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para adelantar todas las actividades relacionadas con la asistencia administrativa de la subdirección del centro. Sin exceder la vigencia 2021	\$ 24.400.700
Apoyo - Almacén, Equipos Y Herramientas	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de las actividades de almacenaje, preservación, administración y control de herramientas, equipos y materiales del centro, sin exceder la vigencia 2021	\$ 24.400.700



Nombre Rol Actividades	Objeto	Proyección Total, de Honorarios
Apoyo - Almacén, Equipos Y Herramientas	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de las actividades de almacenaje, preservación, administración y control de herramientas, equipos y materiales del centro, sin exceder la vigencia 2021	\$ 24.400.700
Apoyo HYSI Despacho Regional / Centro De Formación - Seguridad Y Salud En El Trabajo	Prestar los servicios para la implementación del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrial HYSI para desarrollar el plan anual de trabajo sin exceder la vigencia 2021	\$ 29.280.840
Apoyo Profesional En Articulación Con La Media	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el programa de articulación con la educación media (doble titulación), realizando actividades de promoción, implementación e inducción de este programa sin exceder la vigencia 2021	\$ 45.745.700
Apoyo Administrativo - Evaluación Y Certificación De Competencias Laborales	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, relacionados con la asistencia administrativa en el proceso la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA.	\$ 24.590.220
Apoyo Administrativo De Las Instancias De Concertación	Prestar los servicios temporales para apoyar las actividades administrativas de la mesa sectorial cadena de la guadua en la vigencia 2021	\$ 24.519.150
Metodólogo De Normalización	Prestar servicios personales temporales de carácter temporal para atender la elaboración y estandarización de productos y normas de competencia laboral en relación con la cadena productiva de la guadua y/o afines a través de la aplicación metodológica del análisis funcional.	\$ 46.594.113
TOTAL		\$ 1.134.068.211

El plan de Contratación de instructores correspondiente al requerimiento referido se efectuó con fundamento en las circulares y resoluciones emanadas desde la Dirección General mediante las cuales se establecen los lineamientos sobre la contratación.

Los documentos relacionados con estos lineamientos son:

- Resolución 1979 de 2012: Manual de Contratación de Instructores.
- Resolución 1-1403 de 2020 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2021.
- Circular No: 01-3-2020-000195 de noviembre 4 de 2020: Contratación de servicios personales 2021.
- Plan de acción 2021, lineamientos establecidos en el link <https://tinyurl.com/lineamientosvigencia2021> Link de metas 2021 y presupuesto indicativo de instructores 2021 <https://tinyurl.com/Metas-SENA-2021>



CONCLUSIONES

Se Determinaron las necesidades de contratación vigencia 2021, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional (GFPI-G-032).

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:

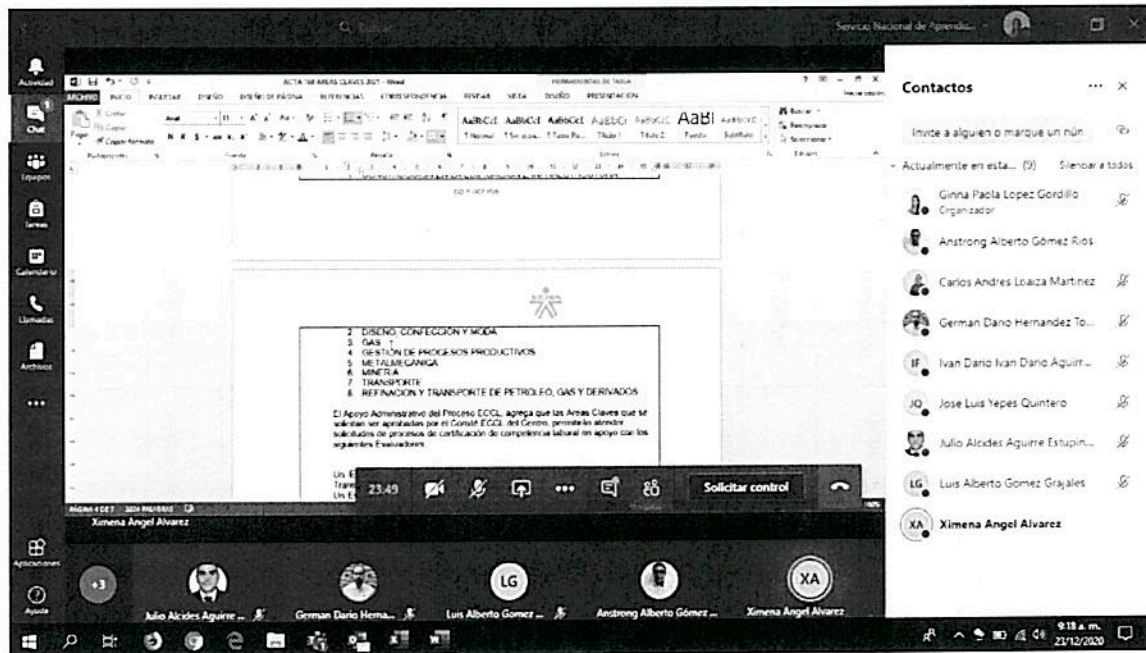
PÚBLICA PRIVADO SEMIPRIVADO SENSIBLE

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.





REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 13 DEL DÍA 23 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

OBJETIVO (S) Analizar y Determinar las necesidades de contratación vigencia 2021, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional (GFPI-G-032).

No.	Autorizo el tratamiento de la información SI / NO. Si marca No por favor no diligencie el formato.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	SI	Anstrong Alberto Gomez Rios	7559570	X			SENA - CDTCI	aagomezr@sena.edu.co		NO SE REALIZÓ	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
2	SI	Carlos Andrés Loaiza Martínez	89007092	X			SENA - CDTCI	cloaizam@sena.edu.co		NO SE REALIZÓ	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
3	SI	German Dario Hernandez Torres	89006595	X			SENA - CDTCI	ghernandez@sena.edu.co		NO SE REALIZÓ	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
4	SI	Luis Alberto Gomez Grajales	7539972	X			SENA - CDTCI	lagomez@sena.edu.co		NO SE REALIZÓ	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
5	SI	Ginna Paola Lopez Gordillo	41957425		X		SENA - CDTCI	glopezga@sena.edu.co		NO SE REALIZÓ	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
6	SI	Ivan Dario Aguirre Franco	9739988		X		SENA - CDTCI	idaquirre@sena.edu.co		NO SE REALIZÓ	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
7	SI	Julio Alcides Aguirre Estupiñan	16498549		X		SENA - CDTCI	jaquirre@sena.edu.co		NO SE REALIZÓ	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
8	SI	Jose Luis Yepes Quintero	1097722981		X		SENA - CDTCI	jyepesq@sena.edu.co		NO SE REALIZÓ	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
9	SI	Ximena Ángel Álvarez	41951096		X		SENA - CDTCI	xangel@sena.edu.co		NO SE REALIZÓ	PARTICIPACIÓN VIRTUAL



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para cada contrato se especifica la Formación en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para cada contrato se especifica la Experiencia en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Cuatrocientos Veintidós Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/CTE (\$ 422.258.800), donde el valor de cada uno de los Doce (12) contratos será del número de Horas/Meses contratados multiplicado por el valor correspondiente en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES columna " Costo hora u honorario mes".
PLAZO:	Para cada contrato se especifica el Plazo en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es la ciudad de Armenia Quindío y su ejecución será en todo el Departamento del Quindío.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria Clara María García Cruz.
ORDENADOR DEL PAGO:	Anstrong Alberto Gómez Rios, Subdirector (e) Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA - Regional Quindío.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, requiere contratar los servicios personales de doce (12) instructores para orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío.

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del



país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del Empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En este sentido y considerando que es deber de la entidad garantizar la respuesta oportuna y pertinente a las necesidades de formación del sector productivo de la Región y la Comunidad en General, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria programó la ejecución de acciones de formación en ambientes virtuales de aprendizaje en las acciones de formación asociadas a las familias de Administración de la Tecnología de la Información, Bilingüismo, Diseño, Electrónica, Programación, SG-SST y Administración de Proyectos de Construcción y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social, mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos para la vigencia 2021, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 2. Distribución de familias por centro de formación para el 2021.

En consecuencia, teniendo en cuenta las metas definidas para la vigencia 2021, establecidas por la Dirección General en las diferentes modalidades y programas que atiende el Centro los proyectos de formación en los cuales participa el Centro, los requerimientos del sector productivo de la región, los perfiles de instructores definidos en la página de la Agencia Publica de Empleo para la conformación del Banco de Instructores 2021 y considerando que una vez establecida la programación para los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada y virtual, se encuentra que esta es insuficiente para garantizar el cumplimiento de estas metas y los compromisos adquiridos, por lo que se evidencia la necesidad de contratación de instructores para fortalecer y garantizar el cumplimiento de estas, toda vez que el principal interés de la entidad es atender de manera eficaz y eficiente los compromisos misionales del Centro de Formación.

De otra parte, el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se hace necesaria la contratación de doce (12) instructores para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, conforme al Anexo 2. Plan de contratación de Instructores, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social y de conformidad con el calendario académico y de labores para la vigencia 2021.

Es de precisar que las modalidades de formación por periodos fijos o por horas de formación, se da en concordancia con lo establecido en el inciso 4 del numeral 3.2 de la Resolución No. 01979 de 2012 “Por la cual se expide el manual de contratación de instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” que a su tenor establece que *“la contratación de instructores podrá realizarse por periodos fijos de tiempo o por horas de formación, según las necesidades del servicio, las pautas señaladas en el plan operativo anual, el*



plan de contratación aprobado y la autorización para contratar otorgada...”, así como la circular No. 01-3-2020-000195 de noviembre 4 de 2020 que establece que “En el año 2021 los contratos se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada centro de formación Profesional Integral”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil.
5. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. c).



- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.
 10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera.
 11. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
 12. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
 13. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
 14. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.
 15. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
 16. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos " Prospectiva del centro".
 17. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales.
 18. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
 19. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.
 20. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.
 21. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.
 22. Cumplir con los lineamientos de orientación de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, las cuales se encuentran en el aplicativo CompromISO –Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014.



23. Participar activamente de las sesiones de acompañamiento convocadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico (SDP).

Obligación Específica para los Instructores Asociados al Programa de Bilingüismo:

1. Atender las orientaciones para la formación en lenguas definidas por el programa de Bilingüismo de la Dirección de Formación Profesional del SENA.

Obligaciones Generales.

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
11. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que



- se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas.
12. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
 13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
 14. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
 15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
 16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
 17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
 18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
 19. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
 20. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es la ciudad de Armenia Quindío y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor para esta contratación: Cuatrocientos Veintidós Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/CTE (\$ 422.258.800), donde el valor de cada uno de los Doce (12) contratos será del número de Horas/Meses contratados multiplicado por el valor correspondiente en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES columna “ Costo hora u honorario mes”. Para atender esta necesidad, existen recursos presupuestales con cargo al CDP N° 1721 del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo así:



PROGRAMA	POSICIÓN DEL GASTO	Rubro presupuestal	OBJETO DEL RUBRO	RECURSO - FUENTE	VALOR
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02	C-3603-1300-14-	INSTRUCTORE: ATENDER CONTRATACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE METAS 2021 DE FORMACIÓN. INCLUYE PROGRAMACIÓN DE INSTRUCTORES EN ACTIVIDADES DE DISEÑOS CURRICULARES, CAPACITACIÓN ENI Y WORLD SKILLS, VIGENCIA 2021	Nación	2.513.802.000
TOTAL					\$ 2.513.802.000

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria Clara Maria Garcia Cruz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las



partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Armenia Quindío a los veintisiete (27) días el mes de Enero de 2021.


ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RÍOS
Subdirector (E) Centro para el Desarrollo
Tecnológico de la Construcción y la Industria

Proyectó: José Luis Repas Quintero
Cargo: A.G.A.

Revisó: Ivan Dario Aguirre Franco
Cargo: Apoyo Jurídico.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

DESCRIPCION DEL PROCESO: ESTUDIO DEL SECTOR

1. OBJETO

Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío.

2. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
86000000	86100000	86101700	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Sector Pertenece Al Objeto Contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de los mismos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

posible que aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia etc) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios, son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios: 1. Tablas de honorarios. 2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta. 3. Estimativo con sondeos de mercado. 4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

DOCUMENTOS A CONSULTAR

Estudios previos, Consulta en Colombia Compra, UNSPS y el RUPR, Contratos, valor de las ofertas de servicios, Garantías, Informes de seguimiento de interventor/supervisor, Actas de liquidación.

NORMATIVIDAD

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

INDICADORES DE GESTION

DENOMINACION

Cumplimiento normativo en la consulta del SICE, UNSPS.

FORMA DE MEDICION

Soportes documentales de las situaciones a cotejar

FUENTE DOCUMENTAL

Estudios previos, Consulta en el SICE, el UNSPS, Contratos.

Certificaciones de avalúo, Garantías, Informes de seguimiento de interventor/supervisor, Actas de recibo y liquidación.

PERIODICIDAD

Anual

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

3.2 Análisis Macroeconómico de la economía colombiana.

En la coyuntura colombiana a la fecha las fuentes de información generan reportes del año inmediatamente anterior y el primer trimestre del año 2020. Con base en lo anterior, el intervalo de tiempo a estudiar es el comprendido entre el año 2018, el año 2019 y el tercer trimestre 2020, sin embargo, se va a tener en cuenta el histórico de los últimos años como medio de comparación con el fin de lograr conclusiones más robustas. La economía colombiana ha experimentado diferentes choques socioeconómicos que la ha llevado a fluctuar drásticamente en los últimos años, puntualmente el segundo semestre de 2016 se vio afectado fuertemente por temas coyunturales que generaron expectativas económicas negativas y afectaron en términos generales el mercado colombiano, así como también la pérdida del auge de los grandes sectores que aportaban en el PIB como son el sector petrolero y minero. Para el año 2020 y a partir de la declaratoria de Pandemia Mundial por COVID -19¹ la economía del país ha entrado en un proceso de caída y posible recesión para el segundo trimestre del 2020, y se ha presentado una leve mejoría para el tercer trimestre

¹ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

que se reporta según el informe publicado por el DANE en el mes de noviembre. Tomando como base el boletín técnico sobre las cuentas nacionales emitido por el DANE para el tercer trimestre de 2020² y el reporte de indicadores financieros dispuesto por el Banco de la República³, se puede observar el estado macroeconómico de Colombia de la siguiente forma.

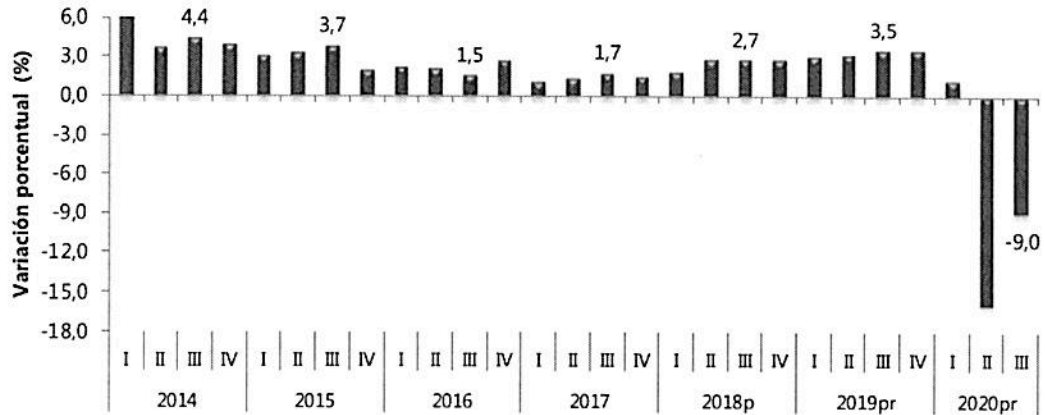


Figura 1. Producto Interno Bruto (PIB). p = Provisional – pr = Preliminar. Fuente: (DANE, 2020)

Como se puede observar en la Figura 1, es notable como la economía colombiana en términos de su producto interno bruto ha ido decreciendo a lo largo de los últimos años y se ha agudizado en el presente año que ha sido atípico a nivel mundial. Se podría considerar una tendencia decreciente debido a las contingencias y choques socioeconómicos que han sufrido los mercados. Sin embargo, si nos ubicamos en los años de estudio, periodo 2018 – 2019; podemos ver que pese al decrecimiento comparado con años atrás, el producto interno bruto ha crecido tendencialmente a partir del año 2016, muestra de que la economía ha mejorado sustancialmente pese a los choques de los últimos periodos.

En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

³ <https://www.banrep.gov.co/es/bie>



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

A continuación, el resumen de la evolución del PIB en una serie desestacionada en comparación con su serie original, para los años 2019 y 2020 tercer trimestre, por rama de actividad económica.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pf} - III / 2019 ^{Pf} - III	2020 ^{Pf} / 2019 ^{Pf}	2020 ^{Pf} - III / 2020 ^{Pf} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	-9,0	-8,1	8,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	-9,0	-8,1	8,7

Valor agregado por actividad económica. Fuente: (DANE, 2020)

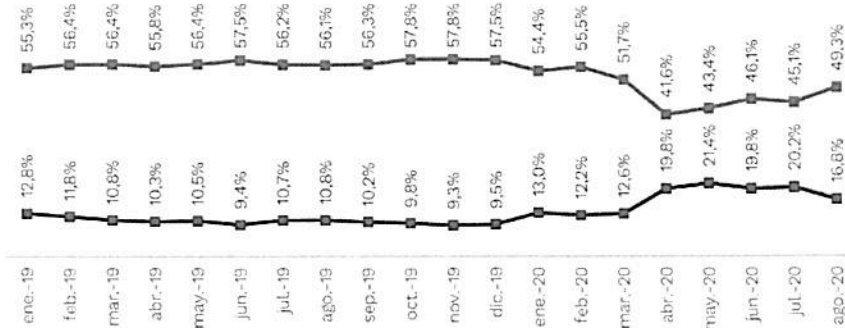
Mercado laboral

Las medidas de aislamiento para mitigar el impacto del COVID-19 han generado consecuencias sobre la economía, en particular sobre las tasas de desempleo y de ocupación, lo cual se evidencia en las cifras publicadas por el DANE a partir del mes de marzo. La tasa de desempleo empezó a subir desde marzo ubicándose en 12,6%. Posteriormente, creció hasta alcanzar el máximo en mayo, mes en el que ascendió a 21,4%, la tasa más alta desde 2001, año a partir del cual se construye la serie. En el mes de agosto, la tasa de desempleo bajó al 16,8%, la más baja en este año desde abril pasado (19,8%) y fue inferior en 3,4 p.p. a la obtenida en julio pasado. No obstante, esta fue 6 p.p. superior a la registrada en igual mes del año anterior.

Como consecuencia de las medidas de aislamiento para hacerle frente al COVID-19, el número de desempleados fue creciendo a lo largo de los meses, pasó de 2,9 millones en marzo a 4,7 millones en mayo. A partir de allí se ha mantenido en estos niveles, pero en agosto disminuyó considerablemente, alcanzando los 3,9 millones, equivalentes a 594 mil menos que julio pasado. En paralelo al incremento en el desempleo, la tasa de ocupación cayó a partir de marzo al 51,7%, alcanzando en abril, mes de cuarentena total, el punto más bajo de los ocho meses del año (41,6%). En agosto, la tasa de ocupación fue de 49,3%, superior a la del mes anterior (45,1%) pero inferior en 6,8 p.p. con respecto a la tasa alcanzada en el mismo mes del año anterior.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR



Tasa de desempleo y tasa de ocupación mensual Fuente: MinComercio⁴

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 19.304 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana. Estas tres ramas captaron el 48,2% de la población ocupada. Explotación de minas y canteras presentó un crecimiento de 5,1% comparado con el trimestre julio - septiembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 27,0%, Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 21,8% y Actividades inmobiliarias con 20,6%. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 2,4, 2,0 y 2,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-12,9	-12,9
Comercio y reparación de vehículos	19,0	-12,7	-2,4
Alojamiento y servicios de comida	6,3	-27,0	-2,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,3	-21,8	-2,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,2	-15,5	-1,8
Industrias manufactureras	11,0	-10,7	-1,2
Transporte y almacenamiento	6,7	-15,7	-1,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,0	-16,9	-1,1
Construcción	7,2	-9,1	-0,6
Actividades inmobiliarias	12,1	-20,6	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-18,0	-0,3
Información y comunicaciones	1,4	-12,1	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,9	-0,4	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,2	1,4	0,0
Explotación de minas y Canteras	1,0	5,1	0,0

Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional – Julio-Septiembre (2020/2019). Fuente:DANE

Estudio Microeconómico sobre el sector

El estudio de análisis microeconómico es el análisis mediante el cual, a diferencia del realizado anteriormente, se estudia el comportamiento de los principales agentes económicos del mercado; esto es, el análisis de como las acciones de las personas individuales y las empresas afectan directamente la economía y en si el funcionamiento de cada uno de los sectores productivos.

⁴ <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos>



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Desde el punto de vista de este documento, la pertinencia de este análisis es absoluta, se tiene en cuenta que lo que se busca con un análisis del sector, es precisamente la capacidad de entender el mercado en todos sus componentes y este mercado no es más sino el que compete frente al proyecto que se pretende adelantar.

Ahora bien, dentro de un marco microeconómico, un estudio de mercado se debe desarrollar partiendo de la claridad sobre el sector que se pretende abordar mas no intentando llegar a una conclusión que arroje el sector analizado. Es decir, una vez establecidas las condiciones generales del proceso ya se puede lograr determinar el enfoque del estudio y partiendo de allí se ha desarrollado el análisis macroeconómico ya presentado anteriormente; sin embargo, con el propósito de dar la calidad sobre el sector que se profundizará, a continuación se presenta el esquema de sectores económico de la economía colombiana, el cual se basa sobre un concepto de la economía clásica pero que permite definir en un marco general, los grandes sectores productivos de la economía.

Esquema de sectores económicos de la economía colombiana

La actividad económica está dividida en sectores productivos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía, como sigue a continuación:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Ahora bien, pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

- i. Sector agropecuario
- ii. Sector de servicios
- iii. Sector industrial
- iv. Sector de transporte
- v. Sector de comercio
- vi. Sector financiero
- vii. Sector de la construcción
- viii. Sector minero y energético
- ix. Sector solidario
- x. Sector de comunicaciones



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Participación del sector Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - III / 2019 ^{Pr} -III	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-6,1	-4,8	5,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tasas de crecimiento en volumen Sector actividades profesionales, científicas y técnicas (Fuente: DANE).

4. EL PRECIO EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

4.1 Concepto

El precio es el valor que se da a cambio de un bien o servicio¹, por lo cual constituye el medio a través del cual se comunican los elementos que participan en la economía y ofrece incentivos para utilizar de modo eficiente los recursos escasos². En este sentido, el precio es la cantidad de dinero que es ofrecida a cambio de una mercancía o servicio³. La denominación otorgada al precio varía en cada caso: en los servicios de mano de obra el precio se denomina sueldo o salario; en los préstamos de dinero o capital se llaman intereses; y en el alquiler de la tierra, se designan como renta⁴.

Algunos economistas consideran que el concepto de precio se asimila al concepto de valor, definiéndolo como el valor pecuniario que se estima de una cosa. Es decir, el valor de un bien o servicio en términos monetarios.⁵

A contrario sensu, otros analistas coinciden en que es necesario distinguir la diferencia entre los conceptos de precio y valor de un bien o servicio; teniendo en cuenta que el valor se ha definido como la capacidad que tiene o se concede a cualquier objeto que se usa para satisfacer una necesidad o un deseo humano. Ello quiere decir que el valor es la importancia que tienen o se concede a los



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

bienes y servicios que usamos para satisfacer nuestras necesidades ⁶, mientras que el precio se ha definido como la cualidad intrínseca de la mercancía que permite la función de uso y la función de cambio⁷.

Al respecto POSNER, indica que debe hacerse una distinción entre valor, utilidad y eficacia, precisando al respecto que el valor económico de algo es lo que alguien esté dispuesto a pagar por ello o si ya lo tiene, la cantidad de dinero que pide para privarse de ese algo, mientras que la utilidad, se emplea en el análisis del valor de un costo o un beneficio esperado o incierto y por último la eficacia, que se emplea para denotar la asignación de recursos en la que se maximiza el valor.⁸

Estos conceptos han sido objeto de diversos enfoques. Para los clásicos y el marxismo, el valor de las mercancías depende de la cantidad de trabajo necesario para la producción, mientras que para los subjetivistas, el valor se confunde con el precio y depende de la oferta y la demanda y a su vez, para los marginalistas el valor se mide en razón de la última mercancía producida.⁹

1 STIGLITZ, Joseph E., Economía, 1ª reimpresión, Editorial Ariel S.A., 1994, Barcelona (España), Págs. 105 – 106.

2 STIGLITZ, Joseph E., Economía, 1ª reimpresión, Editorial Ariel S.A., 1994, Barcelona (España), Págs. 105 – 106.

3 BRAND, Salvador Osvaldo, Diccionario de Economía, Plaza y Janes Editores, 1984, Bogotá, Págs. 616-617.

4 BRAND, Salvador Osvaldo, Diccionario de Economía, Plaza y Janes Editores, 1984, Bogotá, Págs. 616-617.

5 LARA, José Manuel, Economía Planeta – Diccionario enciclopédico, 1ª Edición, Editorial. Planeta, 1982 Barcelona, Pág. 520

6 ZORRILLA ARENA, Santiago, Méndez José Silvestre, Diccionario de Economía, 2ª Edición, Editorial Limusa S.A, 1994, México D.F., Pág. 235

7 ZORRILLA ARENA, Santiago, Méndez José Silvestre, Diccionario de Economía, 2ª Edición, Editorial Limusa S.A, 1994, México D.F., Pág. 235

8 POSNER, Richard A., El análisis Económico del Derecho, Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición en Español, México, 2007, p. 36-37.

9 BRAND, Salvador Osvaldo, *OP. Cit.*, Págs. 813-814.

Ahora bien, al estudiar el concepto del precio en materia de contratación estatal, encontramos que MARIENHOFF, define el precio como un derecho fundamental del contratista que se manifiesta en la entrega que haga la administración pública de aquello a que expresa o implícitamente se obligó a hacer o a dar, por ejemplo, el pago del precio de las cosas o producto objeto de un contrato de suministro o en un contrato de obra en que la administración ponga a su disposición los terrenos, materiales, planos, moldes o diseños, etc.; derecho al “sueldo” de los trabajadores y demás ventajas. En fin, ese derecho se traduce en la posibilidad que tiene el contratista de percibir el precio correspondiente o sea una suma de dinero estipulada a su favor.

Entre tanto y coincidiendo con la anterior definición, encontramos que BUSTELO define el precio como un derecho fundamental de la contratación administrativa, que asiste al contratante privado de percibirlo, es decir, *“de recibir la remuneración estipulada en su favor, como retribución por las contraprestaciones que se comprometió a ejecutar”*¹⁰. Se trata de la prestación estipulada a favor del contratista, a que se obliga la administración a efectuar o reconocer, conforme a los términos expresamente previstos en el contrato o, en su defecto, según las normas generales sobre pago que sanciona el derecho común¹¹.

Agrega el autor, que el precio no es tan solo un derecho del contratante privado; es además, un elemento esencial de la contratación misma, ya que precisamente él ha auxiliado o permitido a la administración definir de entre todas las ofertas o propuestas que ha recibido cuál de ellas es la más conveniente y, por ende, la que debe ser adjudicada. Por lo mismo, cada vez que este precio no se paga, o se distorsiona como consecuencia de eventos externos a la voluntad de las partes, o se altera



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

como consecuencia del ejercicio de ciertas prerrogativas de la administración, se afecta realmente la causa esencial del origen jurídico del contrato.¹²

Por su parte, la Ley 80 de 1993 aborda el concepto del precio, en su artículo 5º numeral 1¹³ estableciendo que el contratista *“Tiene derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de ella no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.*

Por su parte, DROMI¹⁴, se refiere al precio como la contraprestación solicitada por el oferente al licitante por la obra, servicio o suministro que se obliga a realizar y este debe ajustarse a las exigencias específicas previstas por las normas de la contratación administrativa y, supletoriamente a los recaudos genéricos establecidos en la legislación civil.

10 BUSTELO, Ernesto: Derechos y Obligaciones del Contratante Particular. Derecho al Precio, en Contratos Administrativos, Ismael Farrando (Director), Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2002, Pág. 587

11 BUSTELO, Ernesto: Derechos y Obligaciones del Contratante Particular. Derecho al Precio, en Contratos Administrativos, Ismael Farrando (Director), Editorial Lexis Nexis, Buenos Aires, 2002, Pág. 587

12 MORAGA KLENNER, Claudio, Contratación Administrativa, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 2007, Págs. 246-247.

13 Artículo 5º de la Ley 80 de 1993. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

14 DROMI, Roberto, Licitación Pública. 2a edición actualizada. Buenos Aires. 1995. Págs. 361-362.

Continuando con los diferentes planteamientos en cuanto al precio en el contrato estatal, encontramos a PALACIO HINCAPIÉ¹⁵, quien analiza el precio como un factor de selección y ponderación que no puede ser considerado el factor determinante de la favorabilidad de la oferta (artículo 29 Ley 80/93), pero él aunado a todos los demás, permite seleccionar la oferta más favorable para los intereses de la entidad.

Una vez dilucidado el concepto de precio tanto en su sentido general como en materia de contratación estatal, es necesario dar paso a un principio fundamental que se aplica en los contratos estatales y que tiene una incidencia directa en el establecimiento del precio y por ende, su inobservancia en la ocurrencia de posibles sobrepuestos.

4.2. Naturaleza y características

El Código Civil Colombiano¹⁶ distingue en el contrato, materias de su esencia, de su naturaleza y accidentales, estableciendo que el contrato estatal se perfecciona cuando hay un acuerdo de las partes sobre objeto y contraprestación y ésta se eleva a escrito. Perfeccionar es cumplir requisitos para que el contrato tenga fuerza jurídica, es decir, la omisión de un requisito necesario desemboca en inexistencia del contrato y por tanto, carece de efectos.¹⁷

Así las cosas, dependiendo de las características propias del contrato a celebrar, el precio será un elemento de la esencia del mismo, que de no cumplirse dará lugar a su declaratoria de inexistencia.

Ello concuerda con lo manifestado por el Consejo de Estado,¹⁸ al afirmar que el acuerdo sobre el precio prometido al contratista es elemento esencial del contrato estatal, según la modalidad que se adopte y así mismo, la cláusula del precio es solo “estimada” o aproximada, sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual. El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "estimación" de la cláusula del precio.¹⁹

Para el efecto, DROMI indica que existen criterios específicos a los que debe ajustarse el precio de la oferta. Tales como, que el precio debe ser: **a) En dinero:** La contraprestación exigida en la oferta debe ser en dinero, sea en moneda nacional o extranjera. Las cotizaciones se formularán en pesos, a menos que en las cláusulas especiales se admita hacerlo en otra moneda; **b) Cierto e incondicionado:** La especificación del precio debe ser cierta en números y el total general de la propuesta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números; **c) Real e intangible.** El precio señalado por el oferente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido.

15 PALACIO HINCAPIÉ, Juan Ángel, "La Contratación De Las Entidades Estatales", Primera edición, Librería Jurídica Sánchez R Ltda., Bogotá, 1997, Págs. 135-136 y 165-166.

16 Artículo 1501 del Código Civil. Cosas esenciales, accidentales y de la naturaleza de los contratos. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

17 LAMPREA RODRÍGUEZ, Pedro A., Contratos Estatales, 21 Edición, Editorial Temis S.A., 2007, Bogotá, Págs. 474-483.

18 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1121 del 26 de agosto de 1998, Consejero Ponente: César Hoyos Salazar.

19 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439, 18 de julio 2002; Consejero Ponente: Susana Montes.

El precio no puede ser irrisorio o vil, pues eso puede significar un eventual incumplimiento del contrato o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso del derecho, etc., que la contratación administrativa debe eludir y además, el valor fijado no puede ser alterado unilateralmente por ninguna de las partes del futuro contrato. Sin embargo, esta característica no obsta a que el precio sufra variaciones cuando las mismas estuvieren previstas, o cuando elementos no contractuales produzcan su alteración, a fin de mantener la intangibilidad de las prestaciones.²⁰

Por su parte, PALACIO HINCAPIÉ²¹, establece que la consideración del precio como un factor de selección y ponderación dependerá de la naturaleza del contrato, pues si se trata de un suministro, nadie niega la importancia de este factor, pero si se trata de la elaboración de un diseño arquitectónico o de una escultura, el precio tendrá un perfil inferior, frente a factores como la calidad del contratista y su experiencia.

Así mismo, se debe indicar si el precio o valor de comparación económica de las propuestas de un contrato de obra, será el precio total por ítem, o el precio global; pero cuando se trate de suministros, ese valor debe referirse a un punto de entrega determinado ya sea en las instalaciones de la entidad, en el lugar de la obra o un puerto determinado, caso en el cual el valor de los fletes y seguros hacen parte del valor a comparar.

Por ello, insiste este autor que, dentro del pliego de condiciones y/o invitación a ofertar, los criterios que regularán el precio, deben quedar consignados con toda claridad, ya que constituye la obligación principal que asume la entidad frente al contratante particular. La forma en que se determinará el precio, el momento del pago y el modo de hacerlo deben quedar consignados e igualmente se le debe indicar las pautas a los oferentes para su formulación en la oferta, pues si no se expresa nada, se entenderá que pueden presentar precios firmes o reajustables a su conveniencia, si se pacta una suma global o un precio unitario. En todo caso, el precio encierra el motivo que induce al contratista

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

a obligarse con la entidad, constituye un elemento esencial del contrato y su reconocimiento debe mantenerse, con su mismo valor intrínseco hasta la terminación de la relación, protegido por el equilibrio económico que debe regir el pacto suscrito entre las partes. Para tal efecto, en el pliego o invitación a ofertar, se debe indicar la fórmula de actualización de los precios.²²

De igual manera, encontramos, los planteamientos del tratadista RIVERO ORTEGA,²³ quien hace un estudio del precio en el contrato estatal, indicando la existencia de un triple dogma: **precio cierto, precio de mercado y precio justo**. Para explicar estos dogmas hace un análisis de la concepción y manejo del precio en el Derecho privado y sus principios inspiradores en los distintos ordenamientos, para luego compararlos y diferenciarlos de las reglas establecidas en cuanto al precio en materia de derecho público.

20 DROMI, Roberto, Licitación Pública. 2a edición actualizada. Buenos Aires. 1995. Págs. 361

21 PALACIO HINCAPIÉ, Juan Ángel, "La Contratación De Las Entidades Estatales", Primera edición, Librería Jurídica Sánchez R Ltda., Bogotá, 1997, Págs. 135-136 y 165-166.

22 PALACIO HINCAPIÉ, Juan Ángel, La Contratación de las Entidades Estatales, *Op. Cit.* 165-166 P.

23 ORTEGA RIVERO, Ricardo, La Contratación Pública. Tomo II, Primera edición, Editorial Hammurabi, Buenos Aires (Argentina), 2006, Págs. 893-906.

Indica el autor, que en materia de Derecho privado, la autonomía de la voluntad de las partes y el principio de libertad de pactos deja al arbitrio de las partes contratantes la fijación del precio, es decir, en todos los matices la libertad es la regla, siendo los límites, en materia de precios, barreras externas a la autonomía privada de las partes, mientras que en los contratos públicos los límites son internos. Además, en materia de derecho público la sumisión de la administración al principio de legalidad supone particulares exigencias a sus agentes a la hora de contratar, exigencias proyectadas también sobre la fijación del precio y su mantenimiento durante la ejecución del contrato; de igual manera, los principios de la buena administración, obligan a los entes públicos a buscar el mejor precio posible en sus adquisiciones, lo que no puede exigirse a los sujetos privados cuando gestionan su propio patrimonio, que pueden incluso dilapidarlo.²⁴

En consecuencia, RIVERO ORTEGA plantea el triple dogma del precio, de la siguiente manera:

a. Precio cierto.- En el derecho privado resulta perfectamente admisible que numerosas relaciones contractuales estén marcadas por cierta informalidad, por ejemplo, si no se solicita un presupuesto y se encarga la ejecución de una obra o la realización de un servicio, no quiere decir que no surjan obligaciones resultantes de tales encargos. Los particulares, en nuestra vida cotidiana, realizamos un gran número de encargos sin preguntar previamente cuanto nos va a costar, sobre todo tratándose de pequeños productos o servicios, de los que no siempre conocemos el precio. Por supuesto es una muestra de diligencia, de buena administración privada, preguntar primero cuanto nos va a costar cada producto o servicio, pero si no lo hacemos no invalidamos por ello el negocio en cuestión.

Entre tanto, la administración no puede obrar así, no puede encargar un servicio o un producto desconociendo el precio del mismo. Esta es una primera gran diferencia entre los contratos públicos y privados en relación al precio. Es por ello que los contratos administrativos siempre deben tener un precio cierto. No obstante, este principio tiene un carácter relativo; por ejemplo, en los contratos de obra a tanto alzado en el derecho español, que se podría decir, es el mismo contrato de obra a precio global contemplado en el derecho colombiano se admiten modificaciones que varían el precio del

contrato, así como también, en los casos de urgencia manifiesta²⁵ en los cuales por las características propias de la necesidad comunitaria a satisfacer no se cuente con tiempo de llamar a una licitación pública o privada, así como tampoco, de discutir el precio con el oferente y, por ende, de establecer un precio cierto del contrato.

Las razones económicas y gerenciales del principio del precio cierto son también de orden presupuestario y jurídico. Entre las presupuestarias, está la necesidad de anticipar el gasto derivado de un determinado contrato, así como de ajustar este desembolso en la medida de lo posible. Como principal razón jurídica, se encuentra la protección de la competencia y la igualdad de los contratistas durante la licitación, potencialmente defraudable mediante modificaciones de precios imprevisibles para que los proponentes presenten sus ofertas.²⁶

24 ORTEGA RIVERO, Ricardo, La Contratación Pública. Tomo II, *Op.*, Cit. 906p.

25 BARRA, Rodolfo Carlos, Contrato de obra pública, Tomo III. Editorial Ábaco De Rodolfo Depalma S.R.L. Tucumán 1429 4º, Buenos Aires, Págs. 874-875

26 ORTEGA RIVERO, Ricardo, La Contratación Pública. Tomo II, *Op.*, Cit. 899p.

b. Precio de mercado.- *¿Puede exigirse en la contratación privada que los precios se ajusten al mercado?* No necesariamente, pues en cada negocio se puede pactar un precio distinto con independencia de cuales sean los precios del mercado. En cambio, en materia de contratos estatales la legislación aplicable ordena a los órganos de contratación procurar que el precio de los contratos sea el adecuado al mercado, estableciendo así una prohibición de sobreprecio.

En derecho privado, por virtud del principio de libertad de pactos, hay un amplio margen de libertad en cuanto a la estipulación del precio, mientras que en los contratos administrativos desaparece el criterio especulativo y por parte de la administración, falta el ánimo de lucro, pues se supone que ningún funcionario público o autoridad en concreto debe enriquecerse con las decisiones contractuales (dentro de la legalidad) y en aplicación del principio de eficiencia se deben establecer procedimientos de búsqueda del mejor precio posible. Sin embargo, no terminan en el proceso de selección, las garantías de búsqueda del precio de mercado. Para evitar prácticas colusorias²⁷ de los contratistas pueden utilizarse precios de referencia como criterio de control del ajuste de los precios al mercado.

La utilización de la información previa y de otras administraciones puede facilitar la fijación del precio de referencia, pues quien mejor debe conocer los mercados de encargos públicos es la propia administración contratante.²⁸

c. Precio justo.- Es difícil contestar la pregunta de si debe ser justo el precio de los contratos privados, al respecto, DÍEZ-PICAZO Y GUILLÓN responde diciendo que:

*“El precio no ha de ser necesariamente el justo”.*²⁹ Por tanto, en la contratación pública, podríamos plantearnos preguntas como las siguientes: *¿Puede ser la equidad un elemento correctivo de la certeza o determinación del precio?, ¿Puede dejarse en manos de la administración la corrección*



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

¿posible del precio previamente fijado sobre la base de criterios de equidad? Dichos interrogantes no precisamente triviales pueden dar lugar a numerosos debates.

La teoría de la equivalencia económica que debe existir en todos los contratos estatales, puede suponer hasta cierto punto la introducción de la equidad en la compensación del contratista. También la teoría del enriquecimiento sin justa causa, puede suponer un principio contrario a precios claramente inequitativos.

Por último, éste autor, al intentar definir el precio de los contratos públicos, indica que la cifra final del precio de los contratos administrativos debe ser previsible y venir marcada por el procedimiento selectivo, que debe garantizar su adecuación al mercado y su carácter equitativo.

27 BARRA, Rodolfo Carlos, Contrato de obra pública, Tomo III. Editorial Ábaco De Rodolfo Depalma S.R.L. Tucumán 1429 4º, Buenos Aires, Págs. 874-875

28 ORTEGA RIVERO, Ricardo, La Contratación Pública. Tomo II, Op., Cit. 899p.

29 En el Código Penal Peruano encontramos la figura de la colusión (artículo 384).- *"Significan las prácticas entre licitantes o un plan arreglo entre dos o más proveedores con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, sean o no con el acuerdo o conocimiento de las autoridades gubernamentales*

Es así como la realización de los principios de determinación, adecuación al mercado y equidad, revisten gran importancia en la fijación del precio, especialmente cuando hay competencia en la licitación y ésta afecta el precio final del contrato, así mismo, la licitación o procedimiento de selección se convierte en garantía del cumplimiento de los principios básicos del precio, tales como; los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad, que vienen a ser aportes instrumentales de la búsqueda del mejor precio posible.³⁰

Así las cosas, se define el precio de los contratos públicos como el resultado de un procedimiento de búsqueda de una oferta de mercado, competitiva y ajustada al tipo de prestación realizada, con previa determinación legal o contractual de sus posibles variaciones.³¹

El artículo 29 de la Ley 80 de 1993 (Derogado por la Ley 1150 de 2007) establecía la obligación para la administración de efectuar la comparación de las propuestas, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Posteriormente, este postulado es recogido nuevamente en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007³², advirtiendo a los servidores públicos que el cotejo de las propuestas debe hacerse mediante los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

Entonces, se infiere la obligación que tiene la entidad estatal de elaborar e incluir dentro del estudio de conveniencia y oportunidad, el análisis de las condiciones y precios del mercado que permita deducir cual es el valor razonable a pagar por un servicio o bien que en un determinado momento requiera la entidad.

De igual manera, este requisito se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, como uno de los requisitos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Luego de entender el concepto de precio para la contratación estatal apoyados en las doctrinas anteriormente expuestas, atañe a la entidad la estimación y justificación del presupuesto que deriva la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permita a esta un adecuado funcionamiento, en cumplimiento de los fines del estado.

30 ORTEGA RIVERO, Ricardo, La Contratación Pública. *Op. Cit.* 902p

31 ORTEGA RIVERO, Ricardo, *Op. Cit.*, 908p

32 Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva.- *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

Es lo propio indicar que, en el mundo moderno las profesiones desempeñan un papel fundamental en la vida de las Naciones. Ello es así, dada la importancia vital que reviste el conocimiento que poseen como producto de la evolución de cada disciplina del saber.

En efecto, una profesión, se considera una actividad regulada, producto del desarrollo a lo largo de los años de una determinada ocupación u oficio, que implica, como es obvio, una formación específica en un área del conocimiento, conforme a la cual, los miembros de la misma llevan a cabo sus tareas.

Por tanto, se puede afirmar que cada profesión tiene su origen en un segmento de la producción cognitiva de la humanidad que implica un saber especializado, el cual, adquiere reconocimiento estatal, dadas las necesidades sociales sobre la particular materia.

De esta manera, el saber que se profesionaliza adquiere el rango legal necesario, para que quienes ejercen cada actividad profesional puedan derivar de la misma una remuneración por sus servicios.

En este punto, conviene recordar que cada conocimiento corresponde a unas especiales operaciones intelectuales que tienen su origen en el material de la ciencia y en la información, conforme a la acción generadora de ideas y a la transformación de las mismas para crear saber.

Siguiendo, conviene hacer una disección sobre el conocimiento, el cual, interpretando a NONAKA³³, se puede clasificar como “explícito o formal”, es decir, aquel que ha sido formalizado y sistematizado para ser aplicado y transmitido y, el conocimiento “implícito o tácito”, si se quiere oculto, aquel que a pesar de poseerse no ha sido descrito o descubierto para los demás. Es ese conocimiento el que por ejemplo poseen los maestros de un determinado arte u oficio, que es exclusivo del fuero de una persona y que, por ende, en nuestro entender constituye el origen de las profesiones.

Por esta razón, el conocimiento tácito o implícito tiene un componente de alta concentración intelectual, pues corresponde a la creación que cada individuo le aporta a una actividad, por lo que

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

explica NONAKA, este conocimiento es el artífice de la creación de valor y se puede clasificar en las siguientes categorías:

“De Tácito a Tácito: Cuando se comparte conocimiento con otro, utilizando la observación, imitación y práctica, para asimilar el conocimiento.

De Explicito a Explicito: Cuando se agrupan varios modelos de conocimiento para generar uno nuevo.

De Tácito a Explicito: Cuando el conocimiento individual tácito se sistematiza, instrumenta y formaliza para la aplicación.

De Explicito a Tácito: Cuando el nuevo conocimiento convertido en explícito, se transmite a los demás y, estos lo asimilan, aplican y mejoran de acuerdo con su percepción”.

33 IKUJIRO NONAKA, La empresa Creadora de Conocimiento. Harvard Business Review. Gestión del Conocimiento. Ed. Deusto. Páginas 23 a 49.

De lo expuesto deducimos que, existe una cadena de transformación del saber que da lugar a una disciplina del conocimiento, la que se inicia como un oficio que luego se transforma en profesión gracias a la actividad de convertir conocimiento tácito en explícito, así como transmitir este nuevo conocimiento haciéndolo asimilable a los demás, los cuales, a su vez, pueden agregarle nuevos desarrollos e ideas que hacen que cada día el saber se profundice.

Todo ello, hace que el conocimiento o saber así construidos, se monopolicen y den lugar a una práctica profesional exclusiva y a unas competencias reservadas a un grupo determinado.

De esta manera las profesiones se constituyen en una división del trabajo, que obliga a sus miembros a actuar de una forma determinada con base en unos códigos particulares, con sustento en el respeto de los criterios adoptados en la aceptación general de sus partícipes, todo lo cual, constituye un acuerdo sobre lo fundamental para la ejecución de las actividades reconocidas y un marco de ejercicio como carta magna del saber que se profesa.

La profesión tiene en común con el oficio el hecho de constituir una práctica social, necesaria para la existencia y desarrollo de la sociedad, pero se diferencia por el nivel de conocimientos necesarios para su ejercicio. La profesión puede definirse como una práctica social que se sustenta sobre un conjunto de conocimientos adquiridos y ejercidos de una manera metódica, racional y objetiva, sobre un área del conocimiento universal, con el propósito de satisfacer necesidades sociales.

Cuando se habla de profesión se hace con el criterio de que como todo trabajo es remunerado por el usuario, fuere cual fuere la forma o denominación que tal remuneración reciba; el origen del término "Profesión Liberal" se remonta a la formulación de las siete artes liberales que componía la suma de Trivium (Gramática, Dialéctica, y Retórica) y el Cuatrivium (Aritmética, Geometría, Astronomía y Música).

El concepto de profesión liberal supone la distinción entre trabajo liberal y trabajo servil, relación que tuvo vigencia en la sociedad esclavista y la sociedad feudal, superada por las organizaciones democráticas capitalistas, con el proceso de dignificación del trabajo.

Resulta entonces obvio que por los servicios prestados, cada profesional reciba una retribución



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

económica acorde con el grado de complejidad y el esfuerzo empleado en cada caso, retribución que para el caso de las profesiones liberales se denomina honorarios.

Se denominan honorarios a los ingresos percibidos en dinero o en especie en desarrollo de una labor en donde el factor intelectual es determinante. Esta forma de pago es característica en la prestación de servicios profesionales, técnicos, etc., bajo los efectos de un contrato civil, comercial o administrativo.

“En su acepción etimológica, la palabra honorario suele aplicarse "al que tiene los honores y no la propiedad de una dignidad o empleo" y en este sentido hablamos de presidente honorario, alcalde honorario, etc. Utilizada en plural, adquiere el significado de beneficio o retribución que se da con honor: es el "estipendio o sueldo que se da a uno por su trabajo en algún arte liberal" (Diccionario de la Lengua Española), o con mayor precisión conceptual, porque no es admisible confundir este vocablo con el salario, del que es sustancialmente diferente, la retribución que recibe por su trabajo quien practica un arte liberal" (Enciclopedia Jurídica). En esta última definición los honorarios son asimilados a los estipendios que se conceden por ciertos trabajos, generalmente de los profesionales liberales, en que no hay relación de dependencia, ni jurídica, ni técnica, como tampoco económica, entre las partes, y donde la retribución es fijada conforme a su honor por el que desempeña la actividad o presta los servicios; modernamente, el título de honor para la fijación del monto por decisión unilateral, ha sido reemplazado por la acepción (sic) previa de quien recibe el servicio o por una tarifa (tarifa de honorarios) a la cual se sujetan las partes. Por extensión, los honorarios están también destinados a remunerar - siempre sin efectos prestacionales - la asistencia a sesiones de ciertas corporaciones públicas o de juntas directivas, técnicas, asesoras, etc.³⁴

Debe precisarse que quien percibe honorarios le corresponde asumir en forma integral las obligaciones de seguridad social en salud, pensión y ARP. De otra parte, el pago de honorarios tiene como efectos tributarios que constituye un hecho generador del impuesto del I.V.A. para quienes pertenecen al régimen común. Para quienes hacen parte del régimen simplificado están en la obligación de percibir el descuento por el impuesto de retención en la fuente.

Como se referencio al inicio de este escrito, la carencia de un estudio de costos de los servicios y del establecimiento de tarifas para el ejercicio de las diferentes profesiones generó que los profesionales se organizaran por áreas del conocimiento, bien por en razón que las profesiones liberales sustentan su quehacer intelectual en tópicos de distinto orden que las caracterizan y las hacen idóneas en relación con la prestación de ciertos servicios, los cuales tienen un objeto específico.

De tal manera que bien sea por corporaciones, colegiaturas o asociaciones de profesionales en derecho, contaduría, arquitectura, ingeniería etc., han establecido, un referente tarifario de honorarios profesionales para el ejercicio de las mismas.

Precisando que los honorarios no constituyen en sí, una “camisa de fuerza”, sino un punto de referencia y una base mínima para la contratación de sus servicios.

Bajo dicha premisa, el valor de los servicios profesionales tiene como base dichas tarifas, el equilibrio del mercado y a los precios establecidos por la libre oferta y la demanda.

Luego entonces, las entidades públicas respetando los parámetros precedentes y en equilibrio con



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

los mismos, consagran en sus Planes de Contratación unas tablas o tarifas de honorarios, que a la fecha se ajustan a las actividades a desarrollar dentro de la respectiva entidad y gozan del consentimiento y beneplácito de las personas naturales que bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios aportan su conocimiento y servicio a los cometidos del Estado a través de sus diferentes entes tanto de carácter descentralizado como por delegación.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

34 Sentencia T-387/03 y Sentencia No. 11001-03-06-000-2006-00070-00(1760) de Consejo de Estado, de 10 de Agosto 2006 que citan la sentencia del Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No. 444, Concepto del catorce (14) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992), Consejero Ponente: Javier Henao Hadrón.

- Consejo Técnico de la Contaduría Pública

5. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Centro para el desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío ha encontrado que en el sector se ofrecen por personas naturales diversos servicios profesionales en temas atinentes a las funciones de la entidad los cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar las actividades requeridas por esta.

La prestación del servicio profesional por parte de una persona natural le permitirá al Centro para el desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío contar con un equipo multidisciplinario que le permita cumplir de manera eficiente y eficaz sus cometidos.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales que integraran los servicios requeridos por la entidad pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago mes vencido del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

7. ESTUDIO DEL MERCADO

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co se encontró los siguientes contratos cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Centro para el desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío.

Entidad: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) regional Tolima



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Detalle del Proceso Numero: CD-CCS-293-2018

SECTOR NACIONAL DE EMPLEO DE SEVA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa No. 179 de 2018
Estado del Proceso	Cumplido
Actividad al Reporte de Pago	No
Centro de Costos Puestos de Contratación Directa	Operación de Servicios Personales y de Apoyo a la Gestión - SEVA
Adquisición de Contratos	Forma General de Contratación
Datos	375 Salarios
Segmento	343 Servicio de Gestión, Servicios Personales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	34370 Servicios de Recursos Humanos
Código	201110 Servicios de personal general
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Contratación de personal de recursos humanos de tipo profesional de una persona natural para impartir formación en el área de GESTIÓN EMPRESARIAL en el marco del programa de apoyo a la competitividad con el uso de tecnologías de información y servicios (PROACTIVO) del Plan de Desarrollo Ordenado del Municipio de San Juan, en cumplimiento TECNOLÓGICAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL en el marco del PROACTIVO del Plan de Desarrollo Ordenado del Municipio de San Juan.
Cuánta a Contratar	375 Salarios
Monto de Pago	Para Contratar
Tip de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Municipio y Municipio de Proceso	San Juan - San Juan
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	UNIVERSITARIA@SEVA.ORG.CO
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Numero del Contrato	293
Estado del Contrato	Cumplido
Tip de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	Contratación de personal de recursos humanos de una persona natural para impartir formación en el área de GESTIÓN EMPRESARIAL en el marco del programa de apoyo a la competitividad con el uso de tecnologías de información y servicios (PROACTIVO) del Plan de Desarrollo Ordenado del Municipio de San Juan, en cumplimiento del PROACTIVO del Plan de Desarrollo Ordenado del Municipio de San Juan.
Cuánta Adquirida del Contrato	375 Salarios del Precio Contratar
Numero y Fecha de Emisión del Contrato	07/04/2018 del Precio Contratar
Ubicación de Contratos	CALLE DE CUIDADANIA No. 1199-9993
Plan y Departamento/Provincia de Emisión de Contratos	Cundinamarca - Tunja
Numero del Resumenciente Legal del Contrato	0184 CUNDINAMARCA PERALTA MONTALEONE
Ubicación de Resumenciente Legal	CALLE DE CUIDADANIA No. 1199-9993

Enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7967315>

Entidad: Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.747814&isFromPublicArea=True&isModal=False

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

INFORMACIÓN

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

OPCIÓN

Precio estimado total: 26.500.000 COP

Numero del proceso: OPRON CPS 2019-0663

Título: APOYO EN LA FORMACIÓN

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y contratado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO EN LA FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS BENEFICIARIOS DEL OPRON EN EL MARCO DEL PROYECTO 171

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tip de contrato: Prestación de servicios

Dirección del contrato: 18 (Salarios)

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 81 No. 7-79 Esq. Calle Doble Calle de Bogotá COLOMBIA

Código UNAPSC: 83111620 - Servicios temporales de recursos humanos

Linea adicional de código UNAPSC

LEMA? S: F: No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PIA? S: F: No

PIA: 2013

Nota: Desde un proyecto pedagógico de inclusión social el OPRON promueve la garantía del poco afectado de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, víctimas del conflicto armado, de diversidad y a identidad en un marco de integridad promoviendo de acciones de política pública en alianza con universidades sociales. Para el 2019, haber alcanzado el 50% de la acción contratada en el punto de adjudicación, garantizando el acceso oportuno y equitativo al servicio, que desde el momento de la firma del contrato se garantiza el acceso oportuno de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios al servicio de política pública desde el que se efectúa de los derechos.

Valor total estimado de adquisiciones: 274.999.991.000 COP

Enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.747814&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Entidad: Aerocivil



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1077567&isFromPublicArea=True&isModal=False

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información

AERUCIVE
 Precio estimado total: 40.000.000 COP
 Número del proceso: 2004518310 DE 2020
 Título: BRINDAR APOYO DOCENTE AL PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE INGENIERÍA AERONÁUTICA
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Proceso adjudicado y cerrado
 Descripción: BRINDAR APOYO DOCENTE AL PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE INGENIERÍA AERONÁUTICA
 Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión
 Duración del contrato: 12 (doce) meses
 Dirección de operación del contrato: Avenida 4 Oriental No. 143 - 15 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
 Código UNSPSC: 86152000 - Servicios de educación y capacitación en administración
 Lista adicional de códigos UNSPSC:
 Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No
 PAA: 2020
 Misión y visión: Misión: Trabaja por el crecimiento ordenado de la aviación civil, la utilización segura del espacio aéreo, brindando la infraestructura aeronáutica esencial, a través de un régimen entre sí y con el mundo impulsando la competitividad y la innovación dentro y la formación de un talento humano de excelencia para el sector. Visión: Avión, al 2020, producir 100 millones de pasajeros y disponer el transporte de carga por medio de 35 TC en un entorno institucional serio, competitivo, con calidad, segura y sostenible, apoyados en una infraestructura moderna, una muestra representativa y un talento humano de excelencia.
 Valor total estimado de adquisiciones: 0 COP

Enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1077567&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Entidad: Fuerza Aérea Colombiana

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1117594&isFromPublicArea=True&isModal=False

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información

CUMANDO FAC
 Precio estimado total: 20.000.000 COP
 Número del proceso: 201-004-EPFAC-GRUAC-2020
 Título: Servicio de profesional en psicopedagogía para el proceso de Evaluación docente y pedagógica en EPFAC
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Proceso adjudicado y cerrado
 Descripción: Servicio profesional en psicopedagogía para el proceso de Evaluación docente y seguimiento pedagógico para la Escuela de Psicólogos FAC
 Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión
 Duración del contrato: 270 (dos) días
 Dirección de operación del contrato: Bogotá, Carrera 14 # 26-74, Base Aérea Comodoro Fuerza Aérea BAICOF, Edif. Fuerza Aérea primer piso Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
 Código UNSPSC: 86141001 - Servicios de asesoría educativa
 Lista adicional de códigos UNSPSC:
 Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No
 PAA: 2020
 Misión y visión: MISIÓN: VOLAR, ENTRENAR Y COMBATIR PARA VENCER Y DOMINAR EN EL AIRE, EL ESPACIO Y EL CIBERESPACIO EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA, LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD TERRITORIAL, EL ORDEN CONSTITUCIONAL, Y CONTRIBUIR A LOS FINES DEL ESTADO. VISIÓN: VOLAR Y EJERCER EL COMANDO EN EL AIRE, EL ESPACIO Y EL CIBERESPACIO. LA FUERZA AÉREA SERÁ INNOVADORA, POLIVALENTE, INTEROPERABLE, LÍDER Y PREFERENTE REGIONAL, CON ALCANCE GLOBAL Y CON CAPACIDADES DIVERSAS REALES, PERMANENTES Y SOSTENIBLES.
 Valor total estimado de adquisiciones: 0 COP

Enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1117594&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Entidad: Ministerio de Defensa – CACOM 4

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1044320&isFromPublicArea=True&isModal=False

INFORMACIÓN

CACION 4

Precio estimado total: 26 612 947 COP

Numero del proceso: 006-00-G-CACION 4 DEDU-2020

Título: CONTRATAR LOS SERVICIOS COMO DOCENTE ORIENTADOR ESCOLAR PARA EL GIMNASIO MILITAR FACITC (LUS F. PINTO)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR LOS SERVICIOS COMO DOCENTE ORIENTADOR ESCOLAR PARA EL GIMNASIO MILITAR FACITC (LUS F. PINTO)

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 315 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: DEPARTAMENTO DE CONTRATOS KM 1 VIA MELGAR - BOSOTA BASE AEREA (LUS F. PINTO) Mega Torno COLOMBIA

Código UNSPSC: 80121500 - Escuelas elementales y secundarias

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lista? Si No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PIA? Si No

PIA: 2020

Misión y visión: MISIÓN: Educar, mantener, mejorar el equipo aeronáutico y conducir operaciones aéreas y de seguridad jurisdiccional para contribuir a la capacidad operacional de la fuerza pública. VISIÓN: Para tener el dominio en el aire, el espacio y el ciberespacio, la Fuerza Aérea será innovadora, potente, interoperable, líder y preferente regional, con alianzas globales y con capacidad de sustentar misiones permanentes y ocasionales.

Valor total estimado de adquisiciones: 10 200 000 000 COP

Enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1044320&isFromPublicArea=True&isModal=False>

8. ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

El Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío, anualmente ha suscrito contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, en condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

Para los presentes contratos se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Enlace SECOP
0646 DE 2016	JOSE VICENTE ROCHA FERNANDEZ	Prestar Servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa de bilingüismo en ambientes virtuales de aprendizaje mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.	180 días	\$ 19.559.700 en pagos mensuales	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4757516
CDTCI-0269-17	CARLOS ANDRÉS MONTAÑO CARDONA	Prestación de Servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza - Aprendizaje - Evaluación, basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en los programas de formación	225 días	\$ 26.014.013 en pagos mensuales	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6183172

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		titulada y/o complementaria asociados al área de la construcción y la infraestructura y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.			
CDTCI-326-18	JEIMMY QUIMBAYO MARTINEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral principalmente en ambientes virtuales de aprendizaje mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las acciones de formación asociadas a la familia de bilingüismo y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social.	180 Días	\$ 21.435.546 en Pagos mensuales	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7909373
0298 DE 2019	PATRICIA CASTAÑO JIMENEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral principalmente en ambientes virtuales de aprendizaje mediante el desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en las acciones de formación asociadas a la familia de programas de Administración de Proyectos de Construcción, y/o acciones de formación afines de acuerdo a los requerimientos del sector productivo y/o demanda social	300 días	\$ 35.725.800 en pagos mensuales	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9030839
CO1.PCCNT R.1345986 De 2020	JORGE MARIO HERNANDEZ TORRES	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	298 días	\$ 36.753.333 en pagos mensuales	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Indexed?noticeUID=C01.NTC.1088651%20&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta los topes fijados según lo establecido en el Plan de Acción 2021.

Criterios de selección

Ley 1150 de 2007 Artículo 2° Numeral 4, h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío para el desarrollo de su gestión requiere contratar los servicios de personas naturales con formación técnica, tecnológica y profesional en distintas áreas del saber cuya idoneidad y experiencia esté debidamente acreditada, debiendo demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

De otra parte, en la planta de personal del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en los objetos de contratación señalados en la justificación de la respectiva necesidad y para lo cual se anexa el certificado de inexistencia de personal.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo Comercial.

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.



Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector (E) Centro para el Desarrollo Tecnológico de la
Construcción y la Industria

Proyectó: José Luis Torres Quintero
Cargo: A.G.A.

GTH-F-076 V01



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria requiere contratar Doce (12) instructores para ejecutar los objetos y las obligaciones descritas en los estudios previos que soportarán la futura contratación, conforme a la información descrita en el anexo 2.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

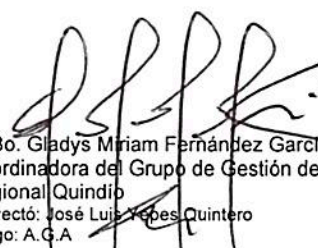
Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar el siguiente objeto contractual que a continuación se relaciona: Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los veintisiete días del mes de enero de 2021.


Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío


VoBo. Gladys Miriam Fernández García
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío
Proyecto: José Luis Yepes Quintero
Cargo: A.G.A

Revisó: Armstrong Alberto Gómez Ríos- Subdirector (e) CDTCI 



AUTORIZACION DE CONTRATACION SENA REGIONAL QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, requiere contratar la prestación de servicios de carácter temporal, de Doce (12) instructores teniendo en cuenta los perfiles que se relacionan en el anexo No. 2.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional del SENA Quindío, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

De Doce (12) instructores para orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro Para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, en cumplimiento de la misión Institucional. Ver Anexo No. 2.

El valor de los honorarios se pagará conforme a la tabla establecida para el efecto por la Secretaría General de Dirección General, según la circular No. 3-2020-000214 del 03 de diciembre de 2020. Así mismo en el anexo No. 2 se describe para cada contrato plazo de ejecución, de acuerdo con el plan de contratación.

Para amparar el valor total de cada uno de los contratos contenidos en el anexo No. 2, se cuenta con el siguiente certificado disponibilidad presupuestal.

CDP:	1721 de enero de 2021
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02

Dada en Armenia, el


Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

Proyectó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: A.C.A

Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos - subdirector (e) CDTCL




PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - INSTRUCTORES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

o en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 Subsección 4 Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

FECHA: ENERO DE 2021

OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 4)	CONTRATISTA		NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO		Fechas previstas para la Contratación		Costo Total Honorarios	VERIFICACIÓN A CARGO DE GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO (CÓDIGO 84 V0)		OBSERVACIONES		
	Requisitos Académicos del Instructor	Experiencia laboral y/o especialización del Instructor		Competencias del Instructor	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	Costo Honorarios mes	Inicio		Terminación	¿Existe debidamente justificada la necesidad de contratar personal certificado?		¿Existe debidamente justificada la necesidad de contratar docentes?	
<p>1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil.</p> <p>2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil.</p> <p>3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p> <p>4. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.</p>	<p>Ingeniero de sistemas, informáticos, profesionales en áreas técnicas, o tecnológicos en áreas afines</p> <p>Formación en ambientes virtuales de aprendizaje de pedagógica mínimo 40 horas</p>	<p>6 meses en el área virtual pedagógica</p>	<p>Evaluar el proceso de formación de los alumnos. Concertar planes de mejoramiento, formación y seguimiento de los aprendices Planear y orientar procesos de formación</p>	1	SI	7,00	\$ 3.811.000	Febrero	Agosto	\$ 26.677.000	SI	SI	<p>PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: Auditoría informática conceptualización y/o los programas de formación que pueda orientar el instructor, en razón al cumplimiento del perfil definido en el diseño curricular y según las necesidades de servicio del centro.</p> <p>COMPETENCIAS: Verificar la vulnerabilidad de la red contra ataques de acuerdo con las políticas de seguridad de la empresa y/o las competencias que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil contratado.</p> <p>NOTA: El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores, establecida en el plan de acción 2021</p>
<p>1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil.</p> <p>2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil.</p> <p>3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p> <p>4. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.</p>	<p>Ingeniero de sistemas, áreas relacionadas con su perfil.</p> <p>Formación en ambientes virtuales de aprendizaje de pedagógica mínimo 40 horas</p>	<p>1 año en el área temática pedagógica</p> <p>6 meses como tutor virtual</p>	<p>Evaluar el proceso de formación de los alumnos. Concertar planes de mejoramiento, y seguimiento de los alumnos. Planear y orientar procesos de formación. Participar en los procesos de administración de la formación</p>	1	SI	10,00	\$ 3.811.000	Febrero	Noviembre	\$ 38.110.000	SI	SI	<p>PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: Arquitectura de computadores y/o los programas de formación que pueda orientar el instructor, en razón al cumplimiento del perfil definido en el diseño curricular y según las necesidades de servicio del centro.</p> <p>COMPETENCIAS: Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que prolongue el funcionamiento de los equipos de computo y/o las competencias que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil contratado.</p> <p>NOTA: El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores, establecida en el plan de acción 2021</p>

to en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 Subsección 4 Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

FECHA: ENERO DE 2021

OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 4)	CONTRATISTA		NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			Fechas previstas para la Contratación		Costo Total Honorarios	VERIFICACIÓN A CARGO DE GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO (CÓDIGO 81810)		OBSERVACIONES
	Requisitos Académicos del Instructor	Experiencia laboral y/o especialización del Instructor		Competencias del Instructor	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	Costo Honorarios mes	Inicio	Terminación		¿Existencia de contratación con otras partes?	¿Esta debidamente justificada la contratación con otras partes?	
<p>1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil.</p> <p>2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil.</p> <p>3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p> <p>4. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.</p>	<p>Ingeniero, arquitecto y 2 años en el área de tecnología en construcción su profesión. 6 meses en el área de formación en ambientes virtuales. Formación de aprendizaje de 6 meses en el área de aprendizaje pedagógica mínimo 40 horas</p>	<p>Evaluar el proceso de formación de los alumnos. Concertar planes de mejoramiento, evaluación, y seguimiento de los alumnos en medios virtuales. Planear y orientar procesos de formación virtual. Participar en los procesos de administración de la formación.</p>	2	SI	\$ 3.811.000	Febrero	Noviembre	\$ 76.220.000	SI	SI	<p>PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: Costos y presupuestos para edificaciones I: Generalidades y/o los programas de formación que pueda orientar el instructor, en razón al cumplimiento del perfil definido en el diseño curricular y según las necesidades de servicio del centro.</p> <p>COMPETENCIAS: Adquirir los recursos para obtener los resultados esperados y/o las competencias que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil contratado.</p> <p>NOTA: El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores, establecida en el plan de acción 2021</p>	
<p>1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil.</p> <p>2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil.</p> <p>3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p> <p>4. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.</p>	<p>Ingeniero civil, arquitecto, o profesional con formación específica en virtuales AUTOCAD.</p> <p>Profesional con certificación en formación basada en competencias laborales y/o aprendizaje por proyectos.</p> <p>Formación en ambientes virtuales de aprendizaje de mínimo 40 horas</p>	<p>Técnicas: poseer conocimientos y experiencia en el manejo de AUTOCAD. Pedagogías: formación pedagógica en ambientes virtuales de aprendizaje, así como conocimientos para orientar procesos de enseñanza, y aprendizaje. Actitudinales: sentido de pertenencia por la institución demostrar responsabilidad y desempeño en sus funciones. Manejar las relaciones personales con base en el respeto mutuo y la tolerancia.</p>	2	SI	\$ 3.811.000	Febrero	Noviembre	\$ 76.220.000	SI	SI	<p>PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: Autocad 2D y/o los programas de formación que pueda orientar el instructor, en razón al cumplimiento del perfil definido en el diseño curricular y según las necesidades de servicio del centro.</p> <p>COMPETENCIAS: Expresar información de proyectos de construcción de conformidad con especificaciones, normas y técnicas de representación gráfica. y/o las competencias que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil contratado.</p> <p>NOTA: El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores, establecida en el plan de acción 2021</p>	

o en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 Subsección 4 Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

FECHA: ENERO DE 2021

OBLIGACIONES PRINCIPALES (Inclur 4)	CONTRATISTA		Experiencia laboral y/o especialización del instructor	Competencias del instructor	NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO		Fechas previstas para la Contratación		Costo Total Honorarios	VERIFICACIÓN A CARGO DE GRUPO MIXTO DE APRENDIZAJE VIRTUAL (Código B14 N2)		OBSERVACIONES
	Requisitos Académicos del Instructor	Experiencia Académica del Instructor				PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	Costo Honorarios mes	Inicio	Terminación		Incidencia de personal certificado?	¿Esta debidamente justificado la contratación con objetos iguales?	
<p>1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil.</p> <p>2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil.</p> <p>3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p> <p>4. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas conforme a las horas académicas impartidas.</p>	<p>Alternativa 1: Título técnico profesional en cualquier núcleo básico del conocimiento.</p> <p>Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC-5580 - 2011 (Icontec - Men) (Tabla 1 según requerimiento de 2 años, corresponden a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p> <p>Alternativa 2: Título tecnológico en cualquier núcleo básico del conocimiento.</p> <p>Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC-5580 (Icontec - Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponden a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p> <p>Alternativa 3: Título Profesional universitario en cualquier núcleo básico del conocimiento.</p> <p>Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC-5580 (Icontec - Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponden a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p> <p>Alternativa 4: Título Profesional universitario en cualquier núcleo básico del conocimiento.</p> <p>Nivel de lengua mínimo B2 de acuerdo al MCER. Los exámenes admitidos deben corresponder a la lista de exámenes aprobados por la NTC-5580 (Icontec - Men) (Tabla 1 según requerimiento de lengua), tener una vigencia de 2 años, corresponden a las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p> <p>Nota 1: De acuerdo con la Circular No. 3 - 2017 - 000237, es importante precisar que los instructores contratados solo podrán orientar procesos de formación en la lengua extranjera que dominan, y de la cual han presentado su certificación de suficiencia en el nivel requerido.</p> <p>Nota 3: Todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que exalta el ministerio de</p>	<p>Alternativa 1: Treinta y seis (36) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p> <p>Alternativa 2: Treinta (30) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p> <p>Alternativa 3: Veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.</p> <p>Capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual</p>	<p>PEDAGÓGICAS Tener amplio conocimiento de la lengua inglesa. Tener amplios conocimientos del método accional promulgado por el marco común europeo de referencia para las lenguas. Tener un grado de suficiencia en el idioma inglés, nivel B2. Tener conocimientos sobre procesos de evaluación y de formación de los aprendices. Conocer los planes de mejoramiento, evaluación, formación y seguimiento de los aprendices. Planear y orientar procesos de formación. Participar en los procesos de administración de la formación. TECNOLÓGICAS: Certificar competencias en el uso de las TIC. Certificar competencias en el manejo de LMS entornos virtuales de Aprendizaje o ambientes virtuales de aprendizaje. ACTITUDINALES: Demostrar responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Manejar las relaciones interpersonales con base en el respeto mutuo y la tolerancia. Trabajar en equipo. Demostrar comportamiento ético en el proceso formativo. Demostrar compromiso y responsabilidad en la aplicación de las normas Establecidas por la institución.</p>	5	SI	8,97	\$ 3.811.000	Febrero	Octubre	\$ 170.859.833	SI	SI	<p>PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: English dot works beginner - inglés y/o los programas de formación que pueda orientar el instructor, en razón al cumplimiento del perfil definido en el diseño curricular y según las necesidades de servicio del centro.</p> <p>COMPETENCIAS: Interactuar con otros en idioma extranjero según estipulaciones del marco común europeo de referencia para idiomas y/o las competencias que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil contratado.</p> <p>NOTA: El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores, establecida en el plan de acción 2021</p>

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - INSTRUCTORES
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

esto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.9 Subsección 4 Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

FECHA: ENERO DE 2021

OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 4)	CONTRATISTA		CONTRATO		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		Costo Total Honorarios	VERIFICACIÓN A CARGO DE GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO (CONSEJO 3º FNH)		OBSERVACIONES	
	Requisitos Académicos del Instructor	Experiencia laboral y/o especialización del instructor	Competencias del instructor	NÚMERO DE CONTRATISTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	Costo Honorarios mes		Inicio	Terminación		¿Institución de personal certificado?
<p>1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil.</p> <p>2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas virtuales relacionados con su perfil.</p> <p>3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p> <p>4. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.</p>	<p>Profesional de salud o ingeniería o de ciencias sociales con especialización en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional).</p> <p>Formación en ambientes de aprendizaje de mínimo 40 horas</p>	<p>Experiencia mínima de 24 meses en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional) o riesgos laborales</p> <p>Experiencia como instructor virtual</p>	<p>Orientar (planear y ejecutar) procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar en el estudiante. Manejar herramientas asociadas al área de la formación. Trabajar en equipo establecer procesos comunicativos asertivos</p>	1	SI	8,97	\$ 3.811.000	Febrero	Octubre	\$ 34.171.967	<p>PROGRAMAS EN LOS CUALES IMPARTIRÁ FORMACIÓN: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST y/o los programas de formación que pueda orientar el instructor, en razón al cumplimiento del perfil definido en el diseño curricular y según las necesidades de servicio del centro.</p> <p>COMPETENCIAS: Desarrollar las actividades básicas establecidas en el sistema general de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) según delegación y lineamientos establecidos y/o las competencias que apliquen de acuerdo con las necesidades del servicio y el perfil contratado.</p> <p>NOTA: El valor de los honorarios se fijará de conformidad con la Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores, establecida en el plan de acción 2021</p>


ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN.

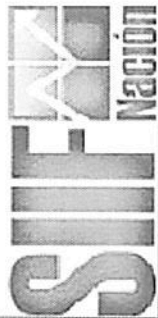
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreenveniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	SENA y Contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	El no cumplimiento del objeto contractual	Demandas	2	2	2	Bajo	Contratista	Póliza de cumplimiento del contrato	1	1	1	SI	Contratista	Acta de inicio y aprobación de las pólizas	Liquidación del contrato	Acta de supervisión	Mensual	

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	6	Clase	General	Fuente	Interno	Ejecucion	Etapa	Tipo	Operacional	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	El no cumplimiento de las obligaciones contractuales	Demandas	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	3	Impacto	3	Valoración del riesgo	3	Categoría	Medio	Contratista	¿A quién se le asigna?	Contratista	Póliza de cumplimiento del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	1	Impacto	1	Valoración del riesgo	1	Categoría	Bajo	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Acta de inicio y aprobación de las pólizas	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Acta de inicio y aprobación de las pólizas	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Acta de supervisión	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Acta de supervisión	Acta de supervisión
<p>Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.</p>																																																			



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

MHjvsasque
36-02-00-063-
923110

JUAN STIVEN VASQUEZ MORALES
CENTRO PARA EL DESARROLLO
TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA
INDUSTRIA - QUINDIO

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

2021-01-15 9:17 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-923110	Centro para el desarrollo tecnologico de la construccion y la industria - Quindio
Fecha Registro:	2021-01-15	
Estado:	Generado	
Valor Inicial:	2.513.802.000,00	Valor Total Operaciones:
Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:
Uso Caja Menor	Ninguno	Vr. Bloqueado
		2.513.802.000,00
		0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:
Número:	2021-01-15	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923145 CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA - QUINDIO- SERVICIOS PRESTAD	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						2.513.802.000,00	0,00	2.513.802.000,00	2.513.802.000,00	0,00

Objeto: INSTRUCTORE ATENDER CONTRATACION PARA CUMPLIMIENTO DE METAS 2021 DE FORMACION. INCLUYE PROGRAMACION DE INSTRUCTORES EN ACTIVIDADES DE DISEÑOS CURRICULARES, CAPACITACION ENI Y WORLDSKILLS, VIGENCIA 2021

Firma Responsable